



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°569-10-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 25 de octubre del 2023.

VISTOS:

Informe N°109-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA; Informe N°090-10-2023-MDCPS-OPMI-AAMP de la Sub Gerencia de OPMI; Informe N°755-2023-MDCPS-GPP/AAMP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°659-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, con Informe N°203-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 21 de febrero la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto modificación presupuestal para habilitar proyecto de inversión y su incorporación al PMI como inversión no prevista de la inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N°2496219. En dicho informe el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural manifiesta que según lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto existe un monto de S/ 273,066.00 (Dioscientos setenta y tres mil sesenta y seis con 00/100 soles) para habilitar inversiones no previstas, y que **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N°2496219 cuyo monto a habilitar para el año 2023 es de S/.39,000.00 (Treinta nueve mil con 00/100 soles).

Que, mediante informe N°134-2023-MDCPS-GPP/FJCB GPP/FJCB de fecha 28 de febrero, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de recurso presupuestal en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal en curso.

Que, mediante Informe N°109-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 07 de febrero la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la incorporación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N°2496219 como inversión no prevista dentro de la Programación Multianual de Inversiones para el presente año 2023;

Que, mediante Informe N°090-10-2023-MDCPS-OPMI-AAMP de fecha 24 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de OPMI informa que teniendo en cuenta lo manifestado

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Distrito es el primer paso al Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°569-10-2023/MDCPS-ALC.

líneas arriba y considerando que el proyecto en mención se ha presentado a PROVIAS para búsqueda de financiamiento y que uno de los requisitos es el acto resolutorio que aprueba la incorporación del proyecto al PMI, es que se recomienda derivar el presente informe al área correspondiente para emitir el acto resolutorio de incorporación de la inversión al PMI como no prevista;



Que, mediante Informe N°755-2023-MDCPS-GPP/AAMP de fecha 24 de octubre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que el proyecto en mención se ha presentado a PROVIAS para búsqueda de financiamiento y que uno de los requisitos es el acto resolutorio que aprueba la incorporación del proyecto al PMI, es que se recomienda derivar el presente informe al área correspondiente para emitir el acto resolutorio de incorporación de la inversión al PMI como no prevista;



Que, mediante informe N°659-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 24 de octubre del 2023, a Gerencia Municipal remite expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión de Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de la inversión no prevista en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, según el siguiente detalle:

CODIGO	PROYECTO
CUI N°2496219	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES",

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Paz, Eche

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Unión Distrital de Municipios de la Región Tumbes

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 26707
RUC: 20324454030